



INTERVENCION

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Remitido a esta intervención el Presupuesto General del Excmo. Ayto. de Alcalá la Real para el año 2020, con carácter previo a su aprobación inicial, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO. Normativa aplicable.- Como normativa aplicable ha de citarse el Título VI, capítulo I, sección I TRLRHL que lleva por rúbrica " Contenido y aprobación de los presupuestos-" abarcando los artículos 162 a 171. Ha de atenderse igualmente a lo dispuesto en los artículos 2 a 23 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la L.O. 4/2012 y desarrollada por la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

SEGUNDO. Contenido formal del Presupuesto General para 2019.- (artículos 164 y 165 del Texto Refundido y 18 del Real Decreto citado).- Se adjuntan:

- Los estados de gastos, donde se especifican los créditos que se han considerado necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, con las estimaciones que se han considerado se liquidarán durante el ejercicio 2020.
- Las bases de ejecución del presupuesto general.
- Estados de Previsión de Gastos e ingresos y Presupuesto de capital de las sociedades mercantiles Aguas de Alcalá la Real Empresa Municipal S.A. (ADALSA) y Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal S.A.

Se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde Presidente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 y Estados de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019.

Código Seguro de Verificación	IV66WGDMFZ4Z3K5CWRFCAUAEK4	Fecha	12/02/2020 10:44:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MARIA CANO CAÑADAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66WGDMFZ4Z3K5CWRFCAUAEK4	Página	1/6





- Anexo de personal (contiene Plantilla presupuestaria, La Memoria explicativa de las modificaciones planteadas y el informe de la Secretaria General de la Corporación).
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Informe económico financiero sobre las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones y sobre la efectiva nivelación del presupuesto.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva de las operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de amortizar.

TERCERO.- Se incumple lo dispuesto en los artículos 168.4 del Texto Refundido y 18.4 del Real Decreto 500/1990, sobre la remisión del Presupuesto al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre del ejercicio al que se refiera.

CUARTO.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Con carácter general el Presupuesto de Ingresos se ha elaborado bajo criterios de prudencia y transparencia teniendo en cuenta la evolución producida en los padrones fiscales del ejercicio anterior, la evolución urbanística del municipio así como las transferencias que provienen tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma.

La justificación de los ingresos correspondientes a enajenación del patrimonio se encuentra justificada en el informe que se adjunta de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

QUINTO.- EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO.

El cálculo de la carga financiera de amortización e intereses se ha realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por las entidades con las que tenemos concertadas operaciones de crédito.

1. En el cálculo del ahorro neto se ha aplicado la Tasa Anual equivalente, que se indica en el extracto bancario de la última liquidación de intereses, de cada una de las operaciones y en la operación a concertar se ha estimado igual a la de la última operación formalizada por la Corporación. De los datos disponibles y teniendo en cuenta la operación de préstamo a concertar en 2020 resulta un ahorro neto del 21%, según los términos establecidos en el art. 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y una deuda viva del 15%, según lo previsto en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, y que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Por ello al no

Código Seguro de Verificación	IV66WGDMFZ4Z3K5CWRFCAUAEK4	Fecha	12/02/2020 10:44:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MARIA CANO CAÑADAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66WGDMFZ4Z3K5CWRFCAUAEK4	Página	2/6





exceder el volumen total del capital vivo del 75% de los ingresos corrientes liquidados, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, será posible concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

SEXTO.- BASES DE EJECUCIÓN.

En el Presupuesto se recogen los extremos previstos en el art. 165.1,b del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEPTIMO.- EQUILIBRIO FORMAL.

El Proyecto de Presupuestos se presenta equilibrado por importe de 24.015.000,00 euros, en lo que se refiere al Ayuntamiento y de 25.460.393,00 euros en el consolidado.

OCTAVO.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

En la actualidad, de manera simplificada, para que un presupuesto se encuentre en situación de equilibrio, sus créditos de gastos de carácter no financiero no pueden superar las previsiones de ingresos no financieras, o sea, la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos debe ser igual (o inferior) a la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos.

Del proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá la Real resulta que el cálculo de la estabilidad presupuestaria sería el siguiente:

Ingresos no financieros (capítulos 1 al 7):	23.365.000,00
Gastos no financieros (capítulos 1 al 7):	23.169.204,46
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación antes de ajustes:	195.795,54

Ajustes:

Concepto	Importe (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-51.129,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-109.329,44
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-67.428,77
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	39.708,60
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	202.052,85
Intereses	
Diferencias de cambio	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	1.707.119,00
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local. ⁽²⁾	
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	





Dividendos y Participación en beneficios	
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-141.159,52
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada (APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica ⁽³⁾	
Prestamos	
Otros ⁽¹⁾	
Total ajustes:	1.579.833,72

Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación incluidos ajustes: **1.775.629,26**

La empresa de Jardines y Medio Ambiente presenta los siguientes datos:
cuadro:

Concepto		Importe (+/-)
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional		655.622,00
	Importe neto de cifra negocios	91.622,00
	Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	
	Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	
	Subvenciones y transferencias corrientes	564.000,00
	Ingresos financieros por intereses	
	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
	Ingresos excepcionales	
	Aportaciones patrimoniales	
	Subvenciones de capital a recibir	
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional		647.622,00
	Aprovisionamientos	36.000,00
	Gastos de personal	575.272,00
	Otros gastos de explotación	36.350,00
	Gastos financieros y asimilados	
	Impuesto de sociedades	
	Otros impuestos	
	Gastos excepcionales	
	Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	
	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG ⁽¹⁾	
	Aplicación de Provisiones	
	Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
	Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
Capacidad/Necesidad de la Entidad (Sistema Europeo de Cuentas)		8.000,00

Código Seguro de Verificación	IV66WGDMFZ4Z3K5CWRFCUAUEK4	Fecha	12/02/2020 10:44:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MARIA CANO CAÑADAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66WGDMFZ4Z3K5CWRFCUAUEK4	Página	4/6





Por tanto la capacidad de financiación queda reflejada en el siguiente cuadro:

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				
	Ingreso no financiero ¹	Gasto no financiero ¹	Ajuste Sistema Europeo Cuentas		Capac/Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ²	Ajustes por Operaciones Internas	
Entes con Presupuesto Limitativo	23.365.000,00	23.169.204,46	1.579.833,72	0,00	1.775.629,26
Entes con contabilidad empresarial	655.622,00	647.622,00		0,00	8.000,00

⁽¹⁾ Si la entidad tiene presupuesto limitativo-corresponderá con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)

Si la entidad tiene contabilidad empresarial-corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 1.783.629,26

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN POSITIVA: 1.783.629,26EUROS.

De lo anterior, se extrae que a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y su reglamento de desarrollo, se presenta un presupuesto en situación de superávit y se alcanza el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En cuanto a la obligación de cumplir el límite de deuda pública establecido en el artículo 13 de la LOEPSF, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante nota informativa remitida a la Federación Española de Municipios y Provincias, entiende que el límite de deuda del 2,6 del PIB para las Entidades Locales, se debe reconducir en cada Entidad Local al cumplimiento del régimen legal aplicable al 2019 a las operaciones de crédito a largo plazo a concertar por las entidades locales. Cuestión cumplida por nuestro Ayuntamiento en 2019, al tener ahorro neto positivo y el volumen total del capital vivo no exceder del 75 por ciento de los ingresos corrientes.

NOVENO.- ENTRADA EN VIGOR.

La plena efectividad del Presupuesto exige que se cumplan los requisitos de exposición al público, señalados en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley, no siendo definitiva su aprobación hasta que no se resuelvan las reclamaciones que en su caso se formularan o transcurriese el plazo legal establecido si haberse presentado reclamación alguna.

DECIMO.- APROBACIÓN

La aprobación por el Pleno de la Corporación, debe comprender la de todos los presupuestos que integran el general, sus plantillas, planes de inversiones y concertación de operaciones de crédito previstas en los mismos, así como las Bases de Ejecución.

Código Seguro de Verificación	IV66WGDMFZ4Z3K5CWRFCAUAEK4	Fecha	12/02/2020 10:44:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MARIA CANO CAÑADAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66WGDMFZ4Z3K5CWRFCAUAEK4	Página	5/6





Es cuanto se tiene a bien informar

Alcalá la Real a 12 de febrero de 2020.

EL INTERVENTOR.

Fdo.: José María Cano Cañadas.

Código Seguro de Verificación	IV66WGDMFZ4Z3K5CWRFCAUAEK4	Fecha	12/02/2020 10:44:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MARIA CANO CAÑADAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66WGDMFZ4Z3K5CWRFCAUAEK4	Página	6/6

